



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 171/SO/28-11-2024

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACTOS O RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE OCTUBRE AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 191, fracción VIII, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se informa a este Consejo General lo siguiente:

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el **30 de octubre de 2024**, llevó a cabo la **Décima Sesión Ordinaria**, en la que se aprobó el siguiente acuerdo y resoluciones:

1. Acuerdo 208/SO/30-10-2024, por el que se declara la validez del Proceso Electivo por Sistemas Normativos Propios (usos y costumbres) para la Elección e Integración del Órgano de Gobierno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, Proceso Electivo 2024, derivado de los resultados obtenidos en la Asamblea Municipal Comunitaria de Representantes y Autoridades celebrada el 27 de octubre de 2024, en cumplimiento a la sentencia SUP-REC-22355/2024, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la sentencia dictada en el expediente TEE/JEC/236/2024 y acumulado, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.
2. Resolución 020/SO/30-10-2024, relativa al expediente IEPC/CCE/POS/018/2024, formado con motivo del procedimiento ordinario sancionador iniciado en la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra del Partido Político Local Fuerza por México Guerrero, por supuestas violaciones a la normatividad electoral, consistentes en la indebida afiliación de las ciudadanas María del Carmen Juárez Soto y Gloria Juárez Soto.
3. Resolución 021/SO/30-10-2024, relativa a la procedencia de la solicitud de registro del Partido de la Revolución Democrática Guerrero, como partido político local, en términos del artículo 95, numeral 5 de la ley General de Partidos Políticos.

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el **14 de noviembre de 2024**, llevó a cabo la **Quincuagésima Novena Sesión Extraordinaria**, en la que se aprobaron las siguientes resoluciones:



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

1. Acuerdo 209/SE/14-11-2024, por el que se aprueba la sexta modificación del Programa Operativo Anual y la octava modificación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios y asignar recursos para el pago de prestaciones al personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
2. Acuerdo 210/SE/14-11-2024, por el que se ratifica el inventario de bienes, informáticos y equipo de transporte, propiedad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que agotaron infructuosamente todas las instancias y procedimientos onerosos y gratuito para la enajenación, en atención a la convocatoria EG-IEPC-01-2022, para su desincorporación y baja definitiva.
3. Acuerdo 211/SE/14-11-2024, por el que se tiene por recibida e inicia el procedimiento de atención a la solicitud de registro de observatorio ciudadano denominado “Sistema de Evaluación Municipal de Acapulco”, en términos de lo dispuesto por la Ley 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

En ese contexto, se hace del conocimiento del órgano superior de dirección de este Instituto que, en relación con los acuerdos y resoluciones previamente señalados no se interpusieron medios de impugnación.

Lo que se informa a las y los integrantes de este Consejo General, para su conocimiento y efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 28 de noviembre de 2024.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.